

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ

Que dentro del expediente radicado bajo el No. 453-2019, se dictó Auto No. 344 del 14 de febrero de 2022 y se dispuso Apertura de Investigación Disciplinaria adelantada en contra de **LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en su condición Alcaldesa Local de Kennedy, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutiva dispuso:

"PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria contra del Dr. Leonardo Alexander Rodríguez López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.746.667, en su condición de Alcalde Local de Kennedy para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente procedimiento.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al investigado la decisión de dar inicio a la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, en la [REDACTED] de Bogotá D.C. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 *Ibidem*.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificado por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 *Ibidem*, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 *Ibidem*, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigados pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: Tinger como pruebas los documentos allegados al expediente

CUARTO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciarán, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

1. Incorporar los antecedentes disciplinarios del investigado, el Dr. Leonardo Alexander Rodríguez López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.746.667, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
2. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 *Ibidem*, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:
 - a. Actos de nombramiento y posesión del Dr. Leonardo Alexander Rodríguez López, en el cargo de Alcalde Local de Kennedy, que ocupaba para época de los hechos en averiguación.
 - b. Certificación en la que conste nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.
 - c. Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, correspondiente al cargo de Alcalde Local, que para entonces ocupaba el disciplinable.
 - d. Copia del Manual de Funciones de los funcionarios asignados en la Alcaldía Local de Kennedy, en el Área de Gestión Policial (jurídica), para la época en que el Dr. Leonardo Alexander Rodríguez López fungía como Alcalde Local de Kennedy.
 - e. Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.

3. Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- 3.1. Oficiar a la Alcaldía Local de Kennedy, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días báriles, envíe con destino a este Despacho, con copia al correo electrónico eliana.perezan@gobiernobogota.gov.co, lo siguiente:



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Página 2 de 2

- Copia íntegra de las actuaciones administrativas y las acciones adelantadas por la administración local para recuperar el espacio público ubicado en la Carrera 81 C, entre calles 46 y 47 del barrio Britalia en cumplimiento del fallo proferido dentro de la Acción Popular No. 2008-00415 por el Juzgado 25 Administrativo de Oficialidad de Bogotá D.C.
 - Estado actual de la recuperación del espacio público ubicado en la Carrera 81 C, entre calles 46 y 47 del barrio Britalia.
 - Reporte de los procesos activos desde el 2 de febrero de 2018 y el 16 de abril del 2020, en el aplicativo Si Actúa, diferenciando la tipología de infracción y régimen.
 - El número de actuaciones administrativas y requerimientos que se encontraban asignados al Área de Gestión Policial de Kennedy, para el periodo comprendido entre el 2 de febrero del 2018 y 16 de abril del 2020. Así mismo, informar a este Despacho el número de profesionales (de planta y contratistas), con los que se contaba para su atención y trámite.
- 3.2. Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

QUINTO: Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea al implicado, si es su deseo rendirla, para lo cual, previa solicitud, se fijará para el día 4 de abril del 2022 a las 3:00 pm, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3º del Artículo 92 de la Ley 734 de 2.002, en el Edificio del Liévano, Piso 3 o a través de la herramienta Microsoft Teams, debido a la contingencia presentada por el Comd 19, previo envío del link.

SEXTO: INFORMAR la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

OCTAVO: Por Secretaría realizar las notificaciones, comunicaciones, desanotaciones y archivo a que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) **HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios"**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 31 MAR 2022 A LAS 7:00 AM, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.

ROSLBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 04 ABR 2022, A LAS 4:30 P.M.

ROSLBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón